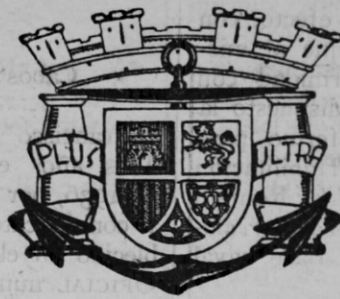


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

La correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Dispone pasen asignados a la Subsecretaría los C. de C. don M. Romero y don J. Sánchez. —Destino al comandante de Artillería don V. Buyo. —Concede licencia por enfermo a un auxiliar de Artillería. —Reforma el art. 5.º del Reglamento del personal de fogoneros. —Concede enganche a varios ídem. — Nombra el per-

sonal que ha de formar la Junta de Abastecimiento de Agua a las Bases navales. Idem ídem que ha de adoptar medidas de defensa sanitaria antigás en los puntos que expresa. Dispone un llamamiento ordinario de 1.000 hombres. Concede enganche a un cabo de Artillería. — Idem continuación en el servicio al personal que expresa. — Idem reingreso al ídem ídem. — Desestima instancia de un marinero licenciado.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA.— Declara indemnizable una comisión.

SUBSECRETARIA DEL AIRE.— Ascenso a oficiales del personal que expresa. — Agrega a la Jefatura de Fuerzas Aéreas a un oficial 1.º de Aeronáutica y a un auxiliar de Oficinas. Ascenso a cabo al personal de marinería que se cita.

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpos navales.

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Mariano Romero Carnero cese en la situación de disponible forzoso y pase asignado a la Subsecretaría de este Departamento.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Julián Sánchez Erostarbe cese en la situación

de disponible forzoso en esta capital y pase asignado a la Subsecretaría de este Departamento.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Cuerpos de Artillería de la Armada.

Como resultado de expediente incoado al efecto, en el que figura la oportuna propuesta, este Ministerio ha dispuesto que el comandante de Artillería D. Vicente Buyo Fernández quede nombrado oficial de cargo del material y aparatos de óptica correspondientes al Patronato de Óptica del Ministerio de Marina y Aire, el cual habrá de recibir y atender conforme al Reglamento de Contabilidad de Material vigente.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores Jefe de la Sección de Personal, Presidente del Patronato de Óptica de este Ministerio, Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Flota e Interventor Central de Marina.

Señores...

Como resultado de expediente tramitado al efecto, con vista del acta de reconocimiento facultativo que al mismo se acompaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto la concesión de dos meses de licencia por enfermo para Cartagena, percibiendo sus haberes por la Habilitación de su destino al auxiliar de Artillería D. Angel Romero Garriga, con destino en el destructor *Sánchez Barcáiztegui* y hospitalizado en el de Marina de la Base naval principal de la expresada capital.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores Jefes de la Sección de Personal y de la Base naval Principal de Cartagena.

Señores...

Cuerpos de Máquinas.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría general y la Sección de Personal (Negociado de Máquinas), ha resuelto modificar el artículo 5.º del Reglamento del personal de fogoneros aprobado por Orden ministerial de 12 de mayo de 1931 (D. O. núm. 116), debiendo quedar redactado de la forma siguiente:

“Artículo 5.º Los aprendices fogoneros serán reclutados entre marineros de primera y segunda clase de todas procedencias que reúnan las condiciones físicas necesarias y que se comprometan a servir el resto de su obligación en plaza de marineros fogoneros. Dentro de estas clases tendrán preferencia para el ingreso los reenganchados en el primer período de campaña voluntaria, atendándose, en todo caso, a la antigüedad en el servicio de la Armada de los concursantes con buenas concepciones.”

Las condiciones físicas que han de reunir y las reglas a que han de sujetarse los reconocimientos facultativos son las que se consignan en el artículo siguiente. Si no hubiese individuos voluntarios en cada buque sirviendo dentro del primer año, podrán hacerse del segundo y tercer año; pero en este caso deberán comprometerse para servir dos años contados a partir de la fecha en que fueren promovidos a marineros fogoneros, percibiendo premio de prima y enganche por el exceso de tiempo que sirvan sobre su compromiso obligatorio. Serán siempre preferidos los que hayan navegado como fogoneros, servido esta plaza en ferrocarriles o ejercido oficio de herrero, cerrajero, mecánico y demás afines con su peculiar cometido.

1.º de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-Administrativa de la Flota y el Negociado de Máquinas de la Sección de Personal, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros que a continuación se relaciona, en la forma que al frente de cada uno se indica.

1.º de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

Relación de referencia.

Cabos:

Francisco Soto Baños.—Destructor *Almirante Valdés*. Tres años en tercera campaña, desde el 22 de junio de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, y con la categoría de permanente, en virtud de lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 180).

Alberto García Martínez.—Destructor *Almirante Valdés*.—Tres años en quinta, desde el 12 de octubre de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, y con la categoría de permanente, en virtud de lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 1936 (D. O. núm. 180).

Fogonero preferente:

Francisco Sánchez Hermosilla.—Destructor *Almirante Valdés*.—Tres años en cuarta, desde el 18 de julio de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, y con la categoría de permanente, según lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 1936 (D. O. núm. 180).

Marinero fogonero:

Juan Serrano García.—Destructor *Almirante Valdés*.—Tres años en primera campaña, a partir del 23 de agosto de 1936.

Cuerpos de la Administración.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal que a continuación se expresa forme parte de la Junta de Abastecimiento de Agua a las Bases navales, sin desatender sus actuales servicios:

Capitán de fragata D. Francisco Domínguez Romero, Presidente.

Teniente coronel de Intendencia D. Pedro González Camoyano, Tesorero.

Auxiliar de Oficinas D. José Luis Fernández Albert, Secretario.

2 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Cuerpos de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal de Sanidad que a continuación se relaciona se encargue de adoptar las medidas de defensa sanitaria antigás en los puntos que al frente de cada uno se expresa, y que el primero de los citados redacte unas instrucciones para el personal sanitario con relación a auxilio a los gaseados y defensa antigás en buques y dependencias de la Armada.

Reseña de referencia.

Comandante médico D. José Rueda Peña.—Madrid (Ministerio de Marina).

Comandante médico D. Julio García Pérez del Villar.—Flota.

Médico auxiliar D. Miguel Nieto Caicedo.—Base naval principal de Cartagena.

2 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se dispone que el día 1.º de noviembre próximo, y por la Base naval principal de Cartagena, se efectúe un llamamiento ordinario, del primer grupo de la primera situación del servicio activo, por un total de 1.000 hombres, número éste que podrá ser cubierto en su totalidad, si ello es posible, con marineros voluntarios, completándose el resto con los procedentes de la inscripción.

2 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se concede al cabo de Artillería Miguel Ángel Sánchez Méndez la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años, en segunda campaña voluntaria, computables a partir de 14 de septiembre último, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, con arreglo a la Orden ministerial de 8 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 89), debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Asimismo se dispone que el indicado cabo quede afecto a la Base naval principal de Cartagena, y se le declara permanente con arreglo al Decreto de 11 de agosto último.

2 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica:

Cabo de Marinería Fernández Sánchez, Rafael. Al-

mirante Antequera. Tres años en tercera, voluntaria, y con carácter de permanencia, a partir del 14 de septiembre próximo pasado, por serle de abono tres meses y diez y siete días con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril último (D. O. núm. 89), debiendo serle descontada la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Marinero de primera Calvo Sánchez, Diego, *Almirante Cervera*. Tres años en primera campaña, voluntaria, a partir de 1.º de noviembre próximo"

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Económico-Administrativa de la Flota, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, y con derecho a los beneficios reglamentarios, a partir de 1.º de noviembre próximo, al marinero de primera, de la dotación del buque de salvamento de submarinos *Kanguro*, Pedro García Alarcón.

1.º de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se concede el reingreso en la Armada, en campaña condicional por un año, y a reserva del resultado del reconocimiento facultativo y examen de antecedentes penales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de agosto último (*Gaceta* núm. 221), al marinero de primera, licenciado, Jaime Agulló Navarro, residente en Almería, calle del Reducto, número 50.

Asimismo se dispone que, caso de resultar útil por los reconocimientos médico y de antecedentes penales, sea destinado a la Flota de Operaciones.

1.º de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el marinero de segunda, licenciado, Ignacio Vicente Gutiérrez, con residencia en Colindres (Santander), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se conceda al citado individuo la vuelta al servicio activo como tal marinero de segunda, en campaña condicional, por un año, computable a partir de la fecha de reincorporación, con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 7 de agosto último, y a reserva de que acredite reunir la condición segunda del artículo 3.º del referido Decreto, y del resultado del reconocimiento facultativo correspondiente; debiendo, una vez acreditadas estas dos

circunstancias, pasar a prestar sus servicios a la Flota de Operaciones.

2 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta del expediente incoado a consecuencia de petición formulada por el marinero licenciado Antonio Sanabre Vicens solicitando los abonos que pudieran corresponderle por haber cumplido cuarenta días más de su servicio obligatorio sin percibir indemnización para ello, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y el dictamen emitido por la Asesoría general, ha resuelto que no procede acceder a lo solicitado, por cuanto en 1.º de mayo de 1935, en que le correspondía pasar a la segunda situación del servicio activo, ingresó en el Arsenal de Cartagena como paisano procesado en situación de libertad provisional, no produciéndosele quebranto económico alguno, por cuanto desde la indicada fecha vino percibiendo la cantidad de tres pesetas con cinco céntimos diarios, y la retención que invoca el interesado no fué para continuar indebidamente en el servicio, sino por tener que continuar a disposición del juez instructor que tramitaba la causa en que el recurrente se halla encartado.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-Administrativa de la Flota e Intervención Central, ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada por el cabo electricista Joaquín Cervantes Aparicio, que salió de esta capital el día 11 del corriente mes, regresando el día 15. 29 de septiembre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Flota e Interventor Central.
Señores...

SUBSECRETARIA DEL AIRE

En virtud de lo que dispone el Decreto de 7 de agosto último (*Gaceta de Madrid* número 221, página 1.133) y en analogía con lo resuelto en Orden ministerial del Ministerio de la Guerra de 15 del actual (*D. O.* de dicho Centro núm. 185), este Ministerio de Marina y Aire se ha servido disponer sean ascendidos a oficial primero del Cuerpo de Aeronáutica Naval los oficiales segundos que a continuación se relacionan, debiendo contárseles para todos los efectos la antigüedad de 19 de julio último y efectos administrativos de la revista de septiembre.

Relación que se cita.

Don Daniel Blanco Rodríguez.
Don Ramiro Brufau Lago.
Don Bernardino Pérez Pazos.
Don José Befán García.
Don Juan J. Armario Alvarez.
Don Valentín Pelayo Berra.
Don Pedro Miguel Montañés.
Don Carlos Parellada Martí.
Don Tomás Carrión López.
Don Lorenzo Olivar Ruiz.
Don José María Maldonado Sierra.
Don Manuel Carcellés García.
Don Francisco Piedra Yébenes.
Don Enrique Pereira Basanta.
Don José Pérez Carreño.
Don Carlos Lázaro Casajús.
Don José Vidal Martínez.
Don Tiburcio Gómez Molina.
Don Juan Macho Juárez.
Don Antonio Martín Ramírez.

30 de septiembre de 1936.

PRIETO.

Señor Subsecretario del Aire.

Ascendidos por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 30 de septiembre (*D. O.* núm. 199) a oficiales primeros los oficiales segundos de Oficinas Militares don Amadeo Cantabrana Galán, D. Ramón Riera Chico y don Isaac Casillas López, quedan confirmados en sus actuales destinos del Arma de Aviación.

2 de octubre de 1936.

El Subsecretario del Aire,

Antonio Camacho.

Señor...

Este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Aeronáutica Naval D. Antonio Molina Sánchez y el auxiliar de Oficinas D. Nicomedes Gómez Sánchez pasen agregados a la Jefatura de Fuerzas Aéreas de esa Subsecretaría.

30 de septiembre de 1936.

PRIETO.

Señor Subsecretario del Aire.

Vistas las circunstancias que concurren en los marineros que han efectuado el curso de bombardero-ametrallador en la Base Aeronaval de San Javier y lo propuesto por la Aviación Naval, este Ministerio ha dispuesto ascender al empleo de cabo a los siguientes marineros:

Roque Carrión Martínez.
Pedro Egidio Jiménez.
Alvaro Flores.
Antonio Ros Campillo.
Eriberto Roig Cervera.
Ramón Rodríguez Martínez.
Francisco Santrique.

30 de septiembre de 1936.

PRIETO.

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...